

### CRONOGRAMA

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué realiza la Convocatoria No. 002 de 2020 para proveer a través de la conformación de la planta de personal de carácter temporal en el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020, con el siguiente cronograma:

# **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR	
Publicación convocatoria	12 de mayo de 2020	2:30 p.m. página web <u>www.hflleras.gov.co</u>	
Inscripción y recepción de hojas de vida	14 y 15 de mayo de 2020	Jueves 14 de mayo de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Viernes 15 de mayo de 7:00 a 3:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA	
Análisis de hoja de vida	18 al 20 de mayo de 2020	Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué	
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	21 de mayo de 2020	Página web <u>www.hflleras.gov.co</u> 8:30 a.m.	
Reclamaciones	21 y 22 de mayo de 2020	Jueves 21 de mayo de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. Viernes 22 de mayo de 7:00 a.m. 2:00 p.m. Lugar: Ventanilla Única Archivo y - Unidad de Salud de la Francia	
Respuesta reclamaciones	26 de mayo de 2020	Martes 26 de mayo 11:00 a.m. página web <u>www.hflleras.gov.co</u>	
Publicación de lista de elegibles definitiva	27 de mayo de 2020	Miércoles 27 de mayo 11:00 a.m. página web <u>www.hflleras.gov.co</u>	
Examen médico laboral de ingreso	28 de mayo de 2020	Examen médico laboral de ingreso, solicitar cita teléfono 2739805 extensión 253, aplica para el personal que actualmente no labora con el Hospital.	
Provisión de empleos	29 de mayo de 2020	Viernes 29 de mayo 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA	

Los términos de la presente convocatoria podrán ser consultados a partir de las 14:30 horas del día 12 de mayo de 2020, en la página Web <u>www.hflleras.gov.co</u>

UIS EDUARDO GONZALE

Gerente

Elaborado por:

Victoria Eugenia Avilez Aroca Profesional Gestión Talento Humano

Revisado por:

Oscar Mauricio Gómez Labrat Jefe Oficina Asesora Jurídica



### 1. GENERALIDADES

El Gobierno Departamental a partir del 2 de agosto de 2019 asumió la administración del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, el cual se encontraba en un proceso de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud ordenada a partir del 4 de septiembre de 2014, en virtud de ello se están adelantando procesos de modernización administrativa como estrategia para hacer viable la estructura operacional de la E.S.E. y buscar que se garantice la eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima en cumplimiento de la Constitución y la Ley, y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y atendiendo lo dispuesto para la creación de plantas temporales para Empresas Sociales del Estado, contemplada en el marco del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en donde de forma expresa se señala en su artículo tercero el deber de contar con un proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo temporal y la Ley 909 de 2004 que regula la creación de plantas de empleos de carácter temporal, así como la sentencia C-288 de 2014, Circular No. 005 de 2014 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015.

El Hospital creo la planta temporal para los meses de octubre a noviembre de 2016 con la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016 y adopto el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 3803 del 14 de septiembre de 2016 previo estudio técnico. Se realizó Convocatoria Pública con el fin de proveer los cargos garantizando los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

La planta temporal fue prorrogada para el mes de diciembre de 2016 con la Resolución No. 5715 del 30 de noviembre de 2016, prorrogada por cinco (5) meses del 1 de enero al 31 de mayo de 2017 con la Resolución No. 5859 del 20 de diciembre de 2016, con la Resolución No. 1435 del 30 de mayo de 2017 se prorrogo por tres (3) meses del 1 de junio al 31 de agosto de 2017, con la Resolución 2602 del 28 de agosto de 2017 se prorrogo por el mes de septiembre y con la Resolución No. 3308 del 8 de septiembre de 2017 se prorrogo por dos (2) meses del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017, con la Resolución 4427 del 24 de noviembre de 2017 se prorrogo por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2017 y con la Resolución 5202 del 28 de diciembre de 2019, con la Resolución 2611 del 7 de noviembre de 2018 se prorroga por un (1) mes del 1 al 31 de diciembre de 2018, con la Resolución 3763 del 28 de diciembre de 2018 se prorrogo por doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el Acuerdo 006 del 23 de diciembre de 2020 se prorrogo por cuatro (4) meses del 1 de enero al 30 de abril de 2020 y con Acuerdo del 29 de abril de 2020 de



la Junta Directiva se aprobó prorroga por siete (7) meses del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2020.

En el mes de mayo se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 0390 del 6 de mayo de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 0391 del 6 de mayo de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 0392 del 6 de mayo de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de mayo al 31 de mayo de 2017.

En el mes de junio se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 2207 del 30 de junio de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 2208 del 30 de junio de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 2209 del 30 de junio de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 31 de agosto de 2017.

En el mes de septiembre se realizó una actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 3309 del 8 de septiembre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 3310 del 8 de septiembre de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 3311 del 8 de septiembre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

En el mes de octubre se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 4086 del 3 de octubre de 2017 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 4087 del 3 de octubre de 2017 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 4088 del 3 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 al 30 de noviembre de 2017 y con la Resolución No. 4292 del 31 de octubre de 2017 se crearon cargos en la planta temporal, con la Resolución No. 4293 del 31 de octubre de 2017 se modificó el manual de funciones y con la Resolución No. 4294 del 31 de octubre de 2017 se modificó el plan de cargos de la planta temporal. En el mes de junio de 2019 se realizó actualización al estudio técnico de la Planta Temporal con la Resolución No. 1284 del 27 de junio de 2019 se suprimieron y crearon cargos de la planta temporal, con la Resolución No. 1285 del 27 de junio de 2019 se actualizo el manual de funciones de la planta temporal y con Resolución No. 1286 del 27 de junio de 2019 se modificó el plan de cargos de la planta temporal del 1 de julio al 30 de noviembre de 2019 y se hizo otra actualización en el mes de septiembre de 2018 y se expidió la Resolución No. 2083 del 7 de septiembre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2084 del 7 de septiembre de 2018 se modificó el manual de funciones, en el mes de octubre de 2018 se hizo actualización al estudio técnico y se expidió la Resolución No. 2428 del 25 de octubre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2429 del 25 de octubre de 2018 se modificó el manual de funciones, en el mes de noviembre de 2018 se hizo actualización al estudio técnico y



se expidió la Resolución No. 2627 del 9 de noviembre de 2018 por medio de la cual se crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2628 del 9 de noviembre de 2018 se modificó el manual de funciones y en el mes de febrero de 2019 se hizo actualización al estudio técnico y como consecuencia se realizó la creación de cargos mediante la Resolución No. 0519 del 15 de febrero de 2019 y con la Resolución No. 0521 del 15 de febrero de 2019 se modificó el manual de funciones.

La presente Convocatoria Pública se realiza con el fin de proveer los cargos vacantes como consecuencia de la renuncia de personal o declarado desierto en anterior Convocatorias anteriores y que se requieren para la correcta y cabal operatividad del ente hospitalario, atendiendo a los requerimientos de los servicios para el normal funcionamiento del Hospital, cumpliendo con los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso en el empleo público.

En este contexto, la adecuada calificación del Talento Humano es un factor clave para la ejecución de los recursos disponibles y su utilización de manera progresiva y organizada con sujeción a una línea de acción para el logro de un objetivo determinado buscando de esta manera la materialización de políticas y por ello realiza la presente convocatoria.

# Es importante mencionar que la vinculación a estos empleos NO genera Derechos de Carrera Administrativa

# 2. CARGOS A PROVEER

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima invita a participar en la Convocatoria 002 de 2020 para proveer a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal en el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020 los siguientes cargos, es importante aclarar que el Hospital tiene una planta de personal de carácter global lo que significa que se pueden distribuir los empleos en las diferentes sedes que tenga habilitadas y en las dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.



# CONVOCATORIA No. 002 DE 2020 HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. CARGOS A PROVER PLANTA TEMPORAL DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Número Cargo	Código	Grado	Denominación del Cargo	Horas Contratadas	Número de cargos	ABM 2019
		F 112	CARGOS ADMINISTRATIVOS			
	11.50	3.7.11	Contabilidad			
1	219	07	Profesional Universitario	8	1	3.379.447
	302730		Ambulatorios			AND TO
2	407	01	Auxiliar Administrativo	8	1	877.803
	THE STATE OF	Shr. Ka	CARGOS OPERATIVOS			
			Rehabilitación			
3	237	02	Profesional Universitario Area Salud	8	1	2.331.110
			Enfermería			
4	243	02	Enfermera	8	1	2.331.110
5	412	05	Auxiliar Área Salud	8	3	1.150.429
			Oncología			TO WE BETTER
6	412	06	Auxiliar Área Salud	8	1	1.264.457
	Tagain St		Nutrición y Dietética		11 11 12	- 442 A
7	412	06	Auxiliar Área Salud	8	1	1.264.457
		777719	Unidad Funcional Urgencias	S		
8	211	13	Médico General	8	1	4.404.642
			TOTAL CARGOS	TO A PORT OF THE PARTY	10	

# 3. GENERALIDADES DEL PROCESO

# 3.1 INSCRIPCIÓN

Para la inscripción los aspirantes deberán verificar el listado de empleos a proveer (No. del cargo, dependencia, asignación básica y número de vacantes) y el Manual específico de funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal que se ofertan, donde deben revisar la identificación del empleo, área, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos, competencias comportamentales, requisitos de formación académica y experiencia.

La inscripción de los aspirantes se realizará mediante presentación física de la respectiva hoja de vida con los soportes que certifiquen los requisitos de estudio y experiencia requeridos para cada uno de los empleos según manual de funciones.

La inscripción a esta convocatoria se realizará únicamente de manera presencial los días: Jueves 14 mayo de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y Viernes 15 de mayo de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en Gestión del Talento Humano Unidad de Salud de la Francia, en el caso



que el aspirante se encuentre incapacitado puede delegar por escrito a un tercero y adjuntar copia de la incapacidad médica.

La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celuguía, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:

- 1. Formato de inscripción Convocatoria 002 de 2020 (se encuentra disponible en la página web hflleras.gov.co en noticias recientes) en original y copia. La copia debe venir fuera de la carpeta para dar el número de radicado.
- 2. Hoja de vida en Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 3. Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 4. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.
- 5. Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)
- 6. Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional. (si aplica)
- 7. Fotocopia de verificación de registro en el RETHUS Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (si aplica).
- 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición menor a 3 meses.
- 9. Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
- 10. Certificado Antecedentes Judiciales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
- 11. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y otros de los últimos tres (3) años (incluye diplomas de bachiller, pregrado, postgrado con sus respectivas actas de grado). Para el caso de las demás certificaciones académicas que se presenten deberán contener como mínimo lo siguiente:
  - Nombre o razón social de la entidad educativa que certifica.
  - Nombre de la capacitación realizada.
  - Número de horas.
- 12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:
  - Nombre o razón social de la entidad o empresa.
  - Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
  - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Carnet de vacunas para los cargos asistenciales:

- Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años.
- Vacuna de hepatitis B vigente o sea aplicación menor de 10 años o titulación de anticuerpos mayor de 30.
- Vacuna de influenza cepa 2020 o cepa 2019 con aplicación menor a 1 año Para los cargos administrativos:
  - Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años (no aplica para mujeres mayores de 45 años).



- 13. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Básico vigente para auxiliares área salud.
- 14. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Avanzado vigente para médicos generales y enfermeras.
- 15. Fotocopia del Certificado del Curso de Sedación para médicos generales.
- 16. Fotocopia del Certificado de Curso de Administración de Medicamentos para auxiliares área salud.
- 17. Fotocopia del Certificado de Curso de Toma de Muestras de Laboratorio para auxiliares área salud.
- 18. Fotocopia del Certificado de Curso de Transfusión Sanguínea para auxiliares área salud.
- 19. Fotocopia del Certificado de curso de Humanización de Servicios de Salud para todo el personal asistencial.
- 20. Fotocopia del Certificado de curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para todo el personal asistencial.
- 21. Para la asignación interna en los diferentes servicios se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en el manual único de habilitación, en los estándares de Talento Humano.

Todos los documentos deben venir legajados y foliados en la parte superior derecha de cada hoja y su orden será de manera descendente donde el número 1 estará en la primera hoja al abrir la carpeta y seguirá consecutivamente hasta el último folio que este en la misma.

Las inscripciones recibidas antes y después de las fechas y horarios establecidos, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

El aspirante solamente podrá elegir participar para UN SOLO EMPLEO.

# 3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de *CARÁCTER HABILITANTE* y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

### 3.3 ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA

Corresponde a la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:



ACTIVIDAD  Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos			PONDERACIÓN	%	
			HABILITANTE		
ANALISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30		
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:			
		de 0 - 5 años	5	40%	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7		
		mayor de 10 años	10		
		En cumplimiento al Paragrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE FROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito.	20	20%	
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%	
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:			
		Menor o igual de 120 horas	5		
		Mayor de 120 horas	10		
Sumatoria				100%	
Puntaje Mínii	no Total Apro	batorio		60%	

Dando cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 los empleos se proveerán de manera preferencial con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o provecto:

ARTÍCULO 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL. Los empleos de carácter temporal se proveerán mediante resolución, en la cual se deberá indicar:

- a) El tiempo de vinculación.
- b) La descripción de las funciones de acuerdo con la función, actividad o proyectos a desarrollar.
- c) La apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 1o. El tiempo de vinculación de los servidores en los empleos de carácter temporal se determinará en función de la necesidad de la Empresa Social del Estado del nivel nacional y territorial, para atender los servicios efectivamente contratados a la Empresa y por la continuidad de los mismos. El servidor tendrá



derecho a permanecer en el empleo de carácter temporal siempre que se mantenga la función, actividad o proyecto al cual se vinculó.

PARÁGRAFO 20. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto.

Se dará un puntaje adicional para aquellas personas que superen los requisitos de estudio y experiencia mínimos relacionados con el cargo, conforme al cuadro anterior.

# 3.4 LISTADO DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS

# 3.4.1 Listado de Elegibles

Como producto de la fase de evaluación y asignación de puntaje, se expedirá un listado con los puntajes obtenidos de mayor a menor por cargo a proveer. El puntaje mínimo aprobatorio es de 60 % del total de la evaluación.

# 3.4.1.1 En caso de Empate

- Se seleccionará al aspirante con mayor experiencia.
- En caso de continuar el empate se seleccionara al aspirante que documente la mayor cantidad de horas de estudio relacionadas con el cargo, adicionales a los requisitos mínimos.
- De continuar el empate por alguna circunstancia no contemplada en las anteriores se procederá a realizar un sorteo.

# 3.4.2 Listado de Elegibles

El Hospital publicara el 21 de mayo de 2020 a las 8:30 a.m. la lista de elegibles en la página web <u>www.hflleras.gov.co.</u>

### 3.5 RECLAMACIONES

Los aspirantes que deseen presentar reclamaciones a la Convocatoria lo pueden realizar en forma escrita el jueves 21 de mayo de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y el viernes 22 de mayo de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. dirigida al Profesional de Gestión del Talento Humano, quien responderá en calidad de secretaria del comité técnico evaluador antes de las 11:00 a.m. del 26 de mayo de 2020. La entidad podrá dar respuesta masiva a las mismas, cuando los motivos se puedan agrupar y dicha respuesta sería en la página web www.hflleras.gov.co.



# 3.6 PROVISIÓN DE CARGOS

Los aspirantes seleccionados tienen la obligación de realizar el examen médico laboral de ingreso previo a la vinculación con el médico especialista laboral del Hospital Federico Lleras Acosta el día 28 de mayo de 2020, deben solicitar la cita en la oficina de seguridad y salud en el trabajo en la Unidad de Salud de la Francia o al teléfono 2739805 extensión 253, este examen es obligatorio y determinara si son o no aptos para ejercer las actividades propias del cargo.

Nota: El examen médico laboral de ingreso NO lo tiene que realizar el personal que se encuentra vinculado actualmente con el Hospital.

La vinculación se realizará en Gestión del Talento Humano en la Unidad de Salud de la Francia el viernes 29 de mayo de 7:00 am a 2:00 p.m. Para lo cual deben presentar los siguientes formatos los cuales pueden descargar de *página web www.hflleras.gov.co.*: carta de aceptación del cargo, carta de autorización para verificación de títulos

Cabe destacar que no se genera obligación de vinculación en los casos en que los seleccionados no se presenten en las fechas y horarios establecidos para la provisión y/o en caso que los documentos aportados por el aspirante no cumplan con los requisitos, situación en la cual, se llamará al siguiente de la lista de elegibles.

### 3.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E inicia el proceso de convocatoria pública para la provisión de los cargos de la planta de personal de carácter temporal teniendo el presupuesto aprobado para la vigencia 2020 para la planta temporal.

Proyecto: Victoria Eugenia Avilez Aroca

Profesional Gestión del Talento Humano